

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, NOVIEMBRE 04 DE 2013

**DECRETO ALCALDICIO:** 1492/1

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Dr. Gabriel Alonso Gómez Mellado.
- 5.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Dr. Gabriel Alonso Gómez Mellado Desde el 01/10/2013 hasta el 31/12/2013.
- 2.- Páguese la suma de \$ 17.000.- (Diecisiete mil pesos) Mas impuesto por hora.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERA  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION  
Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
JAJA/PT/02/2013

